



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE PRUEBA DE CONTROL DE CALIDAD, SEÑALIZACIONES Y SEGURIDAD VIAL PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL - INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL, UBICADO EN LA QUEBRADA CHUQUIMAYO, TRAMO SAN RAFAEL - ALCAS – POZUZO KM 119+825, RUTA PE-18D, SECTOR LUCMAPATA, DISTRITO POZUZO, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La Supervisión de la Unidad Zonal VIII - Huánuco, dirección Jr. Abtao N° 1910 – Huánuco, Departamento de Huánuco, No (062) 513877 en horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 horas, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL con RUC N° 20503503639, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una (01) Persona Jurídica que realice el **SERVICIO DE PRUEBA DE CONTROL DE CALIDAD, SEÑALIZACIONES Y SEGURIDAD VIAL PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL - INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL, UBICADO EN LA QUEBRADA CHUQUIMAYO, TRAMO SAN RAFAEL - ALCAS – POZUZO KM 119+825, RUTA PE-18D, SECTOR LUCMAPATA, DISTRITO POZUZO, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

3. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar a los usuarios una infraestructura de transporte adecuada, eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social de la región y del país; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la vía que integra la Red Vial Nacional, motivo por el cual se requiere contratar una persona natural o jurídica que brinde el **SERVICIO DE PRUEBA DE CONTROL DE CALIDAD, SEÑALIZACIONES Y SEGURIDAD VIAL PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL - INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL, UBICADO EN LA QUEBRADA CHUQUIMAYO, TRAMO SAN RAFAEL - ALCAS – POZUZO KM 119+825, RUTA PE-18D, SECTOR LUCMAPATA, DISTRITO POZUZO, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

META : 0504 INSTALACION DE PUENTES MODULARES

CERTIFICACIÓN P. : 00000002060 INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR QUEBRADA CHUQUIMAYO

ESPECÍFICA DE GASTO : 2.3.2 4.3 1 DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. Actividades

Esta actividad comprende los trabajos para la instalación del puente modular provisional.





PRUEBAS

PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO

Descripción:

Consiste en determinar la resistencia a la compresión de especímenes cilíndricos de concreto, tanto cilindros moldeados como núcleos extraídos, y se limita a concretos con un peso unitario superior a 800 kg/m^3 (50 lb/pe^3).

El ensayo consiste en aplicar una carga axial de compresión a cilindros moldeados o a núcleos, a una velocidad de carga prescrita, hasta que se presente la falla. La resistencia a la compresión del espécimen se determina dividiendo la carga aplicada durante el ensayo por la sección transversal de éste.

Los resultados de este ensayo se pueden usar como base para el control de calidad de las operaciones de dosificación, mezclado y colocación del concreto; para el cumplimiento de especificaciones y como control para evaluar la efectividad de aditivos y otros usos similares. Se debe tener cuidado en la interpretación del significado de las determinaciones de la resistencia a la compresión mediante este método de ensayo, por cuanto la resistencia no es una propiedad intrínseca fundamental del concreto elaborado con determinados materiales. Los valores obtenidos dependen del tamaño y forma del espécimen, de la tanda, de los procedimientos de mezclado, de los métodos de muestreo, moldes y fabricación, así como de la edad, temperatura y condiciones de humedad durante el curado.

Equipos:

La máquina de ensayo debe ser de un tipo tal, que tenga suficiente capacidad de carga y que reúna las condiciones de velocidad para realizar el ensayo.

La máquina de ensayo debe estar equipada con dos bloques de carga, de acero con caras endurecidas, uno de los cuales es un bloque con rótula el cual descansa sobre la superficie superior de la muestra, y el otro un bloque sólido sobre el cual se colocará el espécimen.

Las superficies de los bloques que estarán en contacto con el espécimen deben tener una dimensión al menos 3% mayor que el diámetro del espécimen a ensayar. Excepto para los círculos concéntricos descritos a continuación, las caras de carga no se deben separar del plano en más de $0,02 \text{ mm}$ ($0,001''$) en cualquiera de los 150 mm ($6''$) de los bloques de 150 mm ($6''$) de diámetro o mayores, o en más de $0,02 \text{ mm}$ ($0,001''$) de cualquier bloque con diámetro más pequeño; los bloques nuevos se deben fabricar con la mitad de estas tolerancias.

Cuando el diámetro de la cara de carga con rótula exceda el diámetro del espécimen en más de 13 mm ($0,5''$), se deben inscribir círculos concéntricos con una profundidad no mayor de $0,8 \text{ mm}$ ($0,03''$) y un ancho no mayor a $1,0 \text{ mm}$ ($0,04''$) para facilitar el centrado.

Si la carga de una máquina de compresión usada en el ensayo de concreto se registra en un dial, éste debe tener una escala graduada que permita leer con una precisión del 0,1% de la carga total de la escala.

El dial debe ser legible dentro del 1% de la carga indicada a cualquier nivel de carga dado dentro del intervalo de carga. En ningún caso se debe considerar el intervalo de carga de un dial que incluya cargas por debajo del valor que sea 100 veces el más pequeño cambio de carga que se pueda leer sobre la escala. La escala debe tener una línea y un número que indique el cero (0). El puntero debe tener una longitud tal, que alcance las marcas indicadoras.





El espesor del extremo del puntero no debe exceder la distancia libre entre las graduaciones más pequeñas. Cada dial debe estar equipado con un dispositivo de ajuste al cero, accesible desde afuera, y con un indicador apropiado para que en todo momento y hasta cuando sea reiniciado indique, con una exactitud del 1%, la carga máxima aplicada al espécimen.

Muestra

Las muestras no se deben ensayar si cualquier diámetro individual de un cilindro difiere de cualquier otro diámetro del mismo cilindro en más de 2%. Esto puede ocurrir cuando uno de los moldes sea dañado o deformado durante su transporte, cuando se usen moldes flexibles y éstos se deformen durante el moldeo, o cuando una muestra proveniente del núcleo se defleccione o tuerza durante el proceso de perforación.

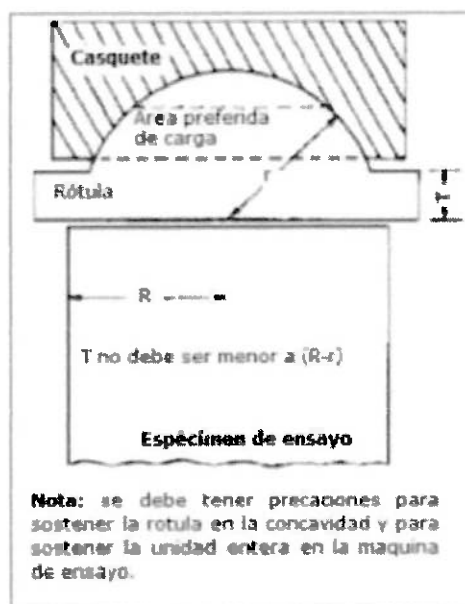


Figura 1 Dibujo esquemático de un bloque de carga típico con rótula

Ninguna de las muestras ensayadas a compresión se debe separar de la perpendicularidad del eje en más de $0,5^\circ$ (equivalentes a 3 mm en 300 mm ($0,12''$ en $12''$) aproximadamente). El extremo de una muestra que no sea plana en 0.05 mm ($0,002''$) debe ser refrentado de acuerdo a lo indicado por la norma MTC E 703 o cuando se le permita la NTP 339.216. El diámetro usado para calcular el área de la sección transversal de la muestra se debe determinar con una precisión de 0,25 mm ($0,01''$), promediando los dos diámetros medidos en ángulo recto uno con respecto al otro y en la mitad del espécimen.

El número individual de cilindros medidos para la determinación del diámetro promedio se puede reducir a uno por cada diez especímenes o tres especímenes por día, lo que sea mayor, si se sabe que todos los cilindros han sido hechos con un único lote de moldes reutilizables que consistentemente producen especímenes de diámetro promedio en una variación de 0,50 mm ($0,02''$).

Cuando el diámetro promedio con un rango de variación de 0,50 mm o cuando los cilindros no están hechos con un único lote de moldes, cada cilindro ensayado se debe medir y el valor encontrado ser usado en los cálculos de la resistencia a la compresión de cada muestra. Cuando los diámetros son medidos con frecuencia reducida, el área de los cilindros ensayados en un determinado día se calculará como el promedio de la





de los tres (3) o más cilindros que representan el grupo ensayado dicho día.

PRUEBA DE COMPACTACION DE SUELOS (DENSIDAD CAMPO)

Descripción:

Consiste en establecer el método de ensayo estándar para determinar la densidad y peso unitario del suelo in situ mediante el método del cono de arena.

Este método es usado para determinar la densidad de suelos compactados que se encuentran en el lugar durante la construcción de terraplenes de tierra, capas de rodadura, rellenos de carreteras y estructuras de contención. Es comúnmente utilizado como base de aceptación para suelos compactados a una densidad específica o a un porcentaje de densidad máxima determinada por un método de ensayo normado.

Este método puede ser usado para determinar la densidad in-situ de depósitos de suelos naturales, agregados, mezcla de suelos u otro material similar.

Este método de ensayo se aplica a suelos que no contengan una cantidad excesiva de roca o materiales gruesos con un diámetro mayor a 1 ½ pulg (38 mm).

Esta norma también puede utilizarse para determinar la densidad y el peso unitario de suelos inalterados o suelos in-situ, que contengan vacíos naturales o cuando los poros sean lo suficientemente pequeños para prevenir que la arena usada en el ensayo penetre en los vacíos naturales. El suelo u otro material que esté sometido a prueba deberá tener la suficiente cohesión o atracción entre partículas para mantener estables los lados de un pequeño hoyo o excavación y debe estar lo suficientemente firme como para soportar la mínima presión ejercida al momento de cavar el orificio y colocar el equipo sobre él, sin que se deforme o caiga.

Cuando los materiales que se van a someter a prueba contengan cantidades considerables de partículas mayores a 1 ½ pulg (38 mm), o cuando los volúmenes de los orificios de ensayo son mayores a 0,1 pie³ (2830 cm³), se aplica el Método de Ensayo ASTM D 4914 o ASTM D 5030.

Es práctica común en la profesión de ingeniería utilizar corrientemente unidades de medida para representar tanto unidades de masa como unidades de fuerza. Esto implícitamente combina dos sistemas de unidades diferentes, esto es, el sistema absoluto y el sistema gravitacional. Científicamente, no es recomendable combinar el uso de dos clases diferentes de unidades dentro de una norma simple. Este método de ensayo ha sido elaborado utilizando el sistema gravitacional de unidades cuando se tratan las unidades en el sistema de centímetros y gramos. En este sistema, el gramo (gf) representa una unidad de fuerza (peso). Sin embargo, el uso de balanzas o escalas para registrar medidas de masa (gm) o para registrar la densidad en gm/cm³ puede establecerse como conforme a este método de ensayo.

El uso de este método está limitado generalmente a suelos en una condición de no saturados. Este método no es recomendable para suelos que sean suaves o desmenuzables (que se desmoronan fácilmente), o estén en una condición de humedad tal que el agua filtre dentro del hoyo excavado a mano. La precisión de este ensayo puede ser afectada por suelos que se deforman fácilmente o que sufran cambios volumétricos en el hoyo excavado debido a que el personal camine o se detenga cerca del hoyo durante el ensayo. Cuando se efectúa la prueba en suelos blandos condiciones suaves o en suelos que se acercan a la saturación. Pueden ocurrir cambios de volumen en el orificio excavado, como un resultado de la carga superficial debido al personal que se encuentra





realizando la prueba o similares. Muchas veces esto se puede evitar utilizando una plataforma que debe estar apoyada a cierta distancia del orificio. Como no siempre es posible detectar cuando tiene lugar un cambio de volumen, los resultados de la prueba siempre deben compararse con la densidad de saturación teórica o la línea de cero vacíos de aire sobre la curva de densidad seca versus contenido de humedad. Cualquier prueba de densidad in situ en suelos compactados cuya saturación excede el 95% es un indicio de que se ha cometido un error, o que el volumen del orificio ha variado durante la prueba.

Equipos:

a. Aparato de Densidad de cono de arena, consiste en lo siguiente:

- Un frasco desarmable u otro contenedor de arena que tenga una capacidad de volumen que exceda el volumen requerido para llenar el orificio de prueba y el aparato durante la prueba.
- Un dispositivo desarmable que consiste en una válvula cilíndrica con un orificio de $\frac{1}{2}$ " (13 mm) de diámetro, unido a un embudo de metal, un contenedor de arena con terminación en punta conectado y a un embudo largo de metal (cono de arena) en el otro extremo. La válvula debe tener un freno (seguro) para prevenir la rotación de una posición completamente abierta a otra completamente cerrada. El dispositivo se construirá de un metal suficientemente rígido para prevenir la distorsión o el cambio del volumen en el cono. Las paredes del cono formaran un ángulo de aproximadamente 60° con la base, para permitir un llenado uniforme de la arena.
- Un plato de metal cuadrado ó rectangular, con un orificio central y un borde para recibir el embudo grande (cono) del aparato descrito en 4.1.1-B de este ensayo. La placa debe ser plana y cuadrada en la base y será como mínimo 3" (75 mm) más largo que el embudo (cono de arena) y será lo suficientemente grueso como para mantenerse rígido, con un espesor de 3/8" a 1/2" (10 a 13mm).
- Los detalles del aparato descrito se muestran en la Fig.1 y representan las dimensiones mínimas aceptables y adecuadas para ensayar suelos que tienen un tamaño máximo de 2" (50mm) y volumen del orificio de ensayo de aproximadamente 0,1 pie³ (2 830 cm³). Cuando el material a ensayarse contiene un pequeño porcentaje de partículas extradimensionadas y alargadas, el ensayo debe ser trasladado a una nueva ubicación. Se necesitan aparatos y volúmenes del orificio de prueba más grandes cuando prevalecen las partículas mayores que 2" (50 mm). El aparato aquí descrito representa un diseño que ya ha sido probado satisfactoriamente. Pueden utilizarse aparatos más grandes u otros diseños de proporciones simples, siempre y cuando se observen los principios básicos de la determinación del volumen de arena. Cuando se requieran volúmenes del orificio de prueba mayores a 0,1 pie³ (5660 cm³), puede utilizarse el método de ensayo ASTM D 4914.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

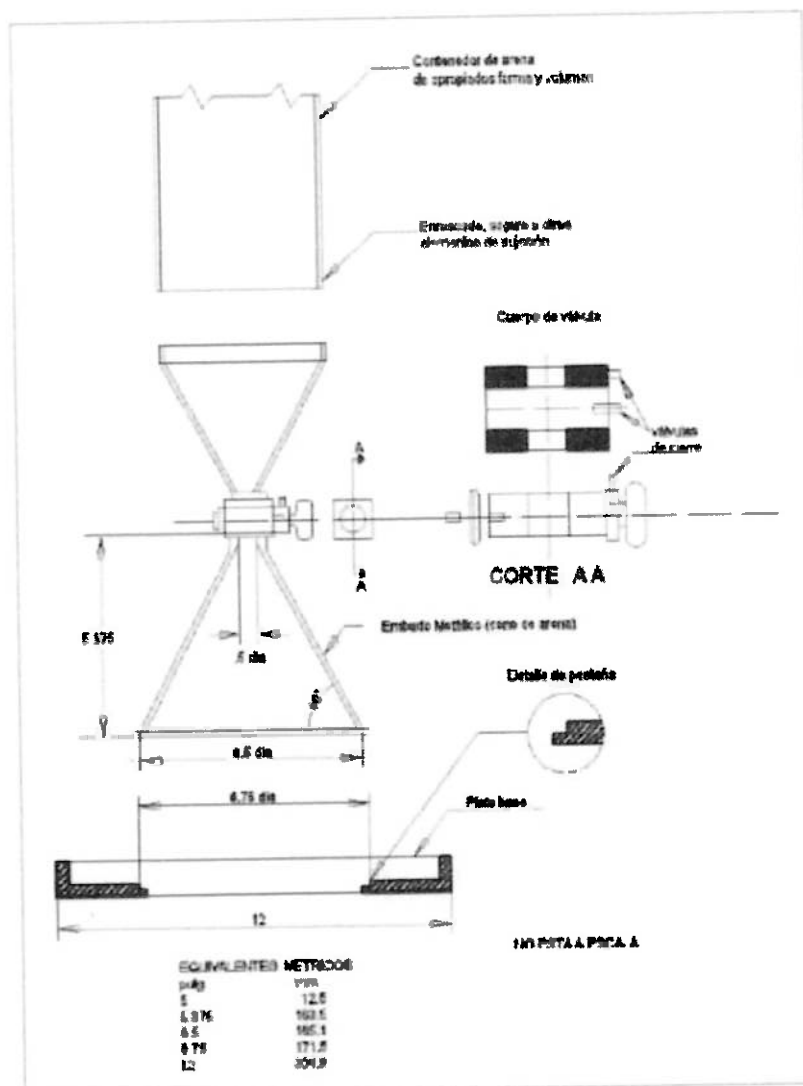


Figura 1. Aparato de densidad

- Balanzas: Una balanza de capacidad mínima de 20 kg con una sensibilidad de 5,0 g de lectura es aceptable para determinar la masa de la arena y el suelo excavado cuando se utiliza el aparato con las dimensiones mostradas en la fig 1.
- Equipo de Secado: Controlado termostáticamente, capaz de mantenerse a una temperatura de $110 \pm 5^\circ\text{C}$, para determinar el contenido de humedad de la muestra extraída del hoyo.
- Equipo Diverso: Cuchillo, pico pequeño, cincel, espátula pequeña, destornillador o cucharas para excavar el hoyo del ensayo, cubos con tapa, latas de estaño sin costuras laterales ó de aluminio con tapa, costales plásticos u otro recipiente adecuado para retener la densidad y humedad de la muestra y la densidad de la arena; termómetro para la determinación de la temperatura del agua, brocha pequeña, calculadora, libreta de apuntes, etc.

Materiales

Arena: Deberá ser limpia, uniforme, seca, no cementada, durable y que discurra libremente. Tener un coeficiente de uniformidad ($C_u = D_{60}/D_{10}$) menor de 2 y el tamaño máximo de partículas menor que 2,0 mm (Malla Nº 10) y menos del 3% en peso que





pase la malla de 250 μm (Malla N° 60). Debe estar libre de finos y partículas de arena fina para prevenir cambios significativos en la densidad de la masa por cambios diarios en la humedad atmosférica. Son deseables arenas naturales, redondeadas. Las arenas trituradas, partida o que tengan partículas angulares no son libres de escurrir en caída libre, por lo que esta condición puede causar una acción puente y estructuras inestables lo cual tendría resultados inadecuados y por lo tanto imprecisión en la determinación de la densidad. Para seleccionar la arena de una fuente o cantera potencial se debe efectuar una gradación y cinco (5) determinaciones de la densidad de masa por separado, las cuales deben ser hechas para cada recipiente o saco de arena de acuerdo a los procedimientos. Para ser aceptable la arena, la variación de densidad-volumen entre cualquier determinación y el promedio no debe ser mayor de 1% del promedio. Antes de usar la arena en determinaciones de densidad, esta debe ser secada, luego se deja que tome la humedad del aire del sitio donde va a ser usada. La arena para ser nuevamente usada, deberá estar libre de cualquier suelo contaminante, verificarse su gradación y secarla y volver a determinar la densidad y el volumen. Las pruebas de densidad y volumen de la arena deben ser hechas a intervalos no mayores de 14 días, siempre después de cualquier cambio significativo de humedad atmosférica; antes de volver a usar la arena y antes de usar un nuevo material previamente aprobado. En áreas de alta humedad o donde la humedad cambia frecuentemente, la densidad y el volumen pueden necesitar ser determinados en un tiempo mayor a los 14 días de intervalo máximo indicados. La necesidad de revisiones más frecuentemente puede determinarse comparando los resultados de diferentes pruebas de densidad y volumen en la misma arena, hecha en diferentes condiciones de uso por encima de un periodo de tiempo.

Muestra

La masa de la arena requerida para llenar el aparato y el plato base se determinará según las instrucciones antes de su uso.

PRUEBA DE COMPACTACION DE SUELO (PROCTOR MODIFICADO)

Descripción:

Consiste en Establecer el método de ensayo para la compactación del suelo en laboratorio utilizando una energía modificada (2 700 kN-m/m³ (56 000 pie-lbf/pie³)). Este ensayo abarca los procedimientos de compactación usados en Laboratorio, para determinar la relación entre el Contenido de Agua y Peso Unitario Seco de los suelos (curva de compactación) compactados en un molde de 101,6 ó 152,4 mm (4 ó 6 pulg) de diámetro con un pisón de 44,5 N (10 lbf) que cae de una altura de 457 mm (18 pulg), produciendo una Energía de Compactación de (2700 kN-m/m³ (56000 pie-lbf/pie³)). Este ensayo se aplica sólo para suelos que tienen 30% ó menos en peso de sus partículas retenidas en el tamiz de 19,0 mm (¾" pulg).

Equipos:

- a) **Ensamblaje del Molde.**- Los moldes deben de ser cilíndricos hechos de materiales rígidos y con capacidad. Las paredes del molde deberán ser sólidas, partidas o ahusadas. El tipo "partido" deberá tener dos medias secciones circulares, o una sección de tubo dividido a lo largo de un elemento que se pueda cerrar en forma segura formando un cilindro que reúna los requisitos de esta sección. El tipo "ahusado" debe tener un diámetro interno tipo tapa que sea uniforme y no mida más de 16,7 mm/m (0,200 pulg/pie) de la altura del molde. Cada molde tiene un





plato base y un collar de extensión ensamblado, ambos de metal rígido y contruidos de modo que puedan adherir de forma segura y fácil de desmoldar. El ensamblaje collar de extensión debe tener una altura que sobrepase la parte más alta del molde por lo menos 50,8 mm (2,0 pulg) con una sección superior que sobrepasa para formar un tubo con una sección cilíndrica recta de por lo menos 19,0 mm (0,75 pulg), por debajo de ésta. El collar de extensión debe de alinearse con el interior del molde, la parte inferior del plato base y del área central ahuecada que acepta el molde cilíndrico debe ser plana.

- b) Pisón ó Martillo.- Un pisón operado manualmente ó mecánicamente. El pisón debe caer libremente a una distancia de $457,2 \pm 1,6$ mm ($18 \pm 0,05$ pulg) de la superficie de espécimen. La masa del pisón será $4,54 \pm 0,01$ kg ($10 \pm 0,02$ lb-m), salvo que la masa pisón mecánico se ajuste al descrito en el Método de Ensayo ASTM D 2168. La cara del pisón que golpea deberá ser plana y circular, excepto con un diámetro de $50,80 \pm 0,13$ mm ($2,000 \pm 0,005$ pulg). El pisón deberá ser reemplazado si la cara que golpea se desgasta ó se deforma al punto que el diámetro sobrepase los $50,800 \pm 0,25$ mm ($2,000 \pm 0,01$ pulg).
- c) Extractor de Muestras (opcional).- Puede ser una gata, estructura u otro mecanismo adaptado con el propósito de extraer los especímenes compactados del molde.
- d) Balanza.- Una balanza de tipo GP5 que reúna los requisitos de la Especificación ASTM D 4753, para una aproximación de 1 gramo.
- e) Horno de Secado.- Con control termostático preferiblemente del tipo de ventilación forzada, capaz de mantener una temperatura uniforme de 110 ± 5 °C a través de la cámara de secado.

Materiales

- a) Regla.- Una regla recta metálica, rígida de una longitud conveniente pero no menor que 254 mm (10 pulgadas). La longitud total de la regla recta debe ajustarse directamente a una tolerancia de $\pm 0,1$ mm ($\pm 0,005$ pulg). El borde de arrastre debe ser biselado si es más grueso que 3 mm (1/8 pulg).
- b) Tamices ó Mallas.- De 19,0 mm (¾ pulg), 9,5 mm (¾ pulg) y 4,75mm (Nº 4), conforme a los requisitos de la especificaciones ASTM E11.
- c) Herramientas de Mezcla.- Diversas herramientas tales como cucharas, morteros, mezclador, paleta, espátula, botella de spray, etc. ó un aparato mecánico apropiado para la mezcla completo de muestra de suelo con incrementos de agua.

Muestra

La masa de la muestra requerida para el Método A y B es aproximadamente 16 kg (35 lbm) y para el Método C es aproximadamente 29 kg (65 lbm) de suelo seco. Debido a esto, la muestra de campo debe tener un peso húmedo de al menos 23 kg (50 lbm) y 45 kg (100 lbm) respectivamente.

Determinar el porcentaje de material retenido en la malla 4,75mm (Nº 4), 9,5mm (¾ pulg) ó 19,0mm (¾ pulg) para escoger el Método A, B ó C. Realizar esta determinación separando una porción representativa de la muestra total y establecer los porcentajes que pasan las mallas de interés mediante e Método de Análisis por tamizado de Agregado Grueso y Fino (NTP 339.128 ó ASTM C 136). Sólo es necesario para calcular los porcentajes para un tamiz ó tamices de las cuales la información que se desea.





PRUEBA DE CARGA

Descripción:

El adecuado comportamiento del puente es un requisito que no puede dejarse de lado para la seguridad de los usuarios y de la inversión que represente una estructura de este tipo. Se realizan tanto las pruebas estáticas como dinámicas, las cuales tienen características particulares.

Se realizan considerando que son un conjunto de operaciones que se ejecutan para verificar el comportamiento de los puentes ya construidos ante el paso de cargas aplicadas.

Se ha especificado principalmente que deberán aplicarse las cargas de tal manera de producir las máximas deflexiones y compararlas con las deflexiones teóricas calculadas.

Detalles de las pruebas de carga:

Consiste en el transporte, suministro, construcción y manejo de materiales, instalaciones y equipos necesarios para la ejecución de la prueba.

Para alcanzar el objetivo, se elabora previamente el programa de ejecución de prueba e informes con detalles respecto de las cargas que utilizará según la metodología propuesta para complementar las especificaciones para las pruebas.

Equipos empleados

Se seleccionan los vehículos de prueba, la operación e ingeniería para la correcta ejecución de cargas sobre los puentes, verificación y control de la prueba de carga según el informe técnico con los detalles y programa de carga elaborados por el Consultor y que oportunamente deben ser revisados y aprobados por el Ingeniero Supervisor de Obra o el responsable del estado de los puentes.

Para medir las deflexiones al centro de luz del tablero cargado y a través de un nivel de precisión de al menos 30X con mirada calibrada en milímetros, que permita hacer lecturas con una precisión de 0.5 milímetros. Siendo preferible colocar extensómetros digitales o diales analógicos, con lecturas a centésimas de milímetro, usualmente esto no puede hacerse porque los puentes se ubican cruzando ríos, que hace que la colocación de estos equipos no sea prácticamente posible.

Se emplea el termómetro para observar la influencia de la temperatura durante la ejecución de la prueba.

Realización de la Prueba de carga estática

Se realizan los cálculos estructurales efectuados para acorde al tipo de estructuras, con el objetivo de evaluar el comportamiento estructural esperado de las estructuras.

Estos cálculos se enfocan desde el objetivo de verificar en principio que las cargas propuestas, no afecten a la estructura, para ello se comparará los efectos de las fuerzas producidas por los vehículos de prueba con los valores de carga del diseño del puente.

Definición de la ubicación de las Cargas de Prueba

Las cargas se aplican buscando las condiciones que produzcan las máximas sollicitaciones a ser medidas. Usualmente están relacionadas con el tema de deflexiones.

Criterios de Deformación

La deformación por cargas estáticas no muestra un mayor valor que el calculado con un margen del 25%.





- Que la estructura presenta un comportamiento elástico, recuperando la deformación luego de la retirada de carga.

El puente se considerará conforme si adicionalmente a los criterios de aceptabilidad, se ha tomado en cuenta:

Los tramos del puente o éste tienen un comportamiento adecuado y durante la construcción no se ha reportado ningún evento que se ponga en riesgo el comportamiento estructural, los ensayos y control de materiales colocados y su procedimiento no ha tenido observación.

Las normas recomiendan usualmente efectuar las labores de mantenimiento periódico y rutinario para asegurar el comportamiento en el tiempo de vida útil del puente.

SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL

SEÑALES INFORMATIVAS (1.20x180m)

Descripción:

Este trabajo consiste en la colocación de dispositivos de control vertical permanente, con la finalidad de guiar al usuario hacia el lugar de destino, identificar rutas, puntos notables, sentidos de circulación, servicios auxiliares y otros, de acuerdo con estas especificaciones y en conformidad con el Proyecto, en el marco del Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras vigente.

SEÑALES PREVENTIVAS (0.60x0.60m)

Descripción:

Este trabajo consiste en la colocación de dispositivos de control vertical permanente, con la finalidad de advertir al usuario sobre ciertas condiciones de la vía, que impliquen peligro y requieran precaución, de acuerdo con estas especificaciones y en conformidad con el Proyecto, en el marco del Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras vigente.

ÍTEM	ACTIVIDADES	UND
1	SERVICIO DE PRUEBA DE CONTROL DE CALIDAD, SEÑALIZACIONES Y SEGURIDAD VIAL PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL - INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL, UBICADO EN LA QUEBRADA CHUQUIMAYO, TRAMO SAN RAFAEL - ALCAS – POZUZO KM 119+825, RUTA PE-18D, SECTOR LUCMAPATA, DISTRITO POZUZO, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.	SERV

El proveedor del servicio deberá ejecutar la siguiente actividad, considerando el metrado mínimo y referencial:

ÍTE	DESCRIPCIÓN	UM	CANT.
	PRUEBAS		
1	PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO	und	12.00
2	PRUEBA DE COMPACTACION DE SUELOS (DENSIDAD CAMPO)	und	2.00





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

3	PRUEBA DE COMPACTACION DE SUELO (PROCTOR MODIFICADO)	und	1.00
4	PRUEBA DE CARGA	und	1.00
	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		
5	SEÑALES INFORMATIVAS (1.20x180m)	und	2.00
6	SEÑALES PREVENTIVAS (0.60x0.60m)	und	2.00

El detalle de las progresivas de los puntos de trabajo se realizará en coordinación con el ingeniero Supervisor o Inspector o Residente.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PROGRESIVA
1	SERVICIO DE PRUEBA DE CONTROL DE CALIDAD, SEÑALIZACIONES Y SEGURIDAD VIAL PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL - INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL, UBICADO EN LA QUEBRADA CHUQUIMAYO, TRAMO SAN RAFAEL - ALCAS – POZUZO KM 119+825, RUTA PE-18D, SECTOR LUCMAPATA, DISTRITO POZUZO, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.	119+825

4.2. Plan de Trabajo

La ejecución de los trabajos se realizará en coordinación permanente entre el proveedor del servicio y el Inspector o supervisor o residente encargado del tramo.

4.3. Recursos y Facilidades a ser provistos por el proveedor

El proveedor proporcionará:

4.3.1. Equipos de protección de Personal como mínimo:

Descripción	UND	CANTIDAD
Casco de seguridad	Und	02
Pantalón de seguridad con cinta reflectiva	Und	02
Polera de seguridad con cinta reflectiva	Und	02
Lentes de Protección	Und	02
Guantes	Par	02
Zapatos punta de acero	Und	02
Tapón de protección auditiva	Und	02
Caretas de protección facial	Und	02

4.3.2. Equipos de Protección Colectiva como mínimo:

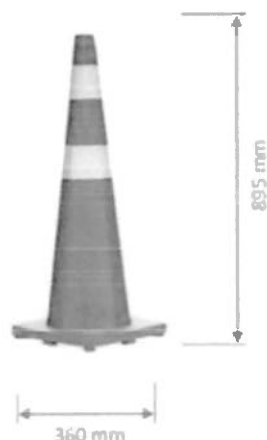


**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

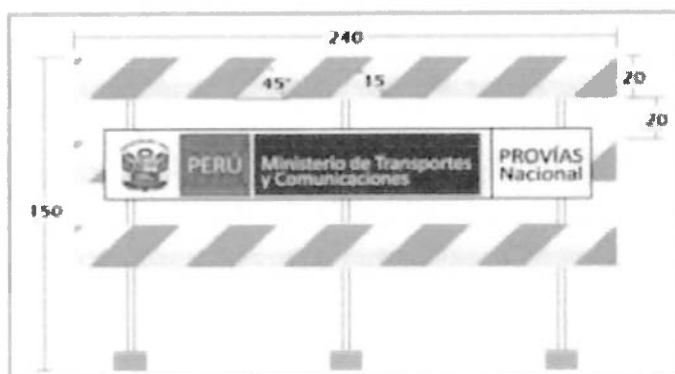
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Descripción	UND	CANTIDAD
Conos de Seguridad (90cm)	Und	12
Barras Retractivas	Und	04
Tranqueras	Und	02
Cintas de Señal de advertencia	Roll	02
Carteles móviles preventivo e informativo de ejecución de actividades (Hombres Trabajando, Disminuir la Velocidad, Obras a 300m, PROVIAS Nacional trabajando)	Und	08
Radios de comunicación	Und	02

- 12 conos de Seguridad (90cm)



- 02 Tranqueras



- 04 Barras retráctil





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



- 06 señales de Piso “HOMBRES TRABAJANDO, REDUCIR LA VELOCIDAD, OBRAS A 300 M”



(Imagen referencia para señales: HOMBRES TRABAJANDO, REDUCIR VELOCIDAD, OBRAS A 300M)

- 02 Señal de piso “PROVIAS NACIONAL” (1.20m x 1.00m)



- 02 Radios de Comunicación





4.3.3. Mano de Obra:

El proveedor de servicios, contará con el personal mínimo requerido:

Ítem N°	Descripción	Cantidad
1	Jefe de Cuadrilla	01
2	Auxiliares de Campo	01

4.3.4. Materiales e insumos

El proveedor de servicios deberá asumir el pago de la adquisición y suministrar los materiales e insumos necesarios para la realización de las actividades mencionadas en el ítem 4.1.

4.3.5. Traslado y transporte de personal e insumos

El proveedor de servicios deberá asumir el traslado y transporte del personal propuesto, así como también de las herramientas y materiales a usarse.

4.3.6. Recursos y Facilidades a ser provistos por la Entidad

PROVIAS NACIONAL dispondrá de lo siguiente:

- Asumir el pago del servicio brindado por el proveedor, previa conformidad de la Supervisión.

5. PERFIL DEL POSTOR

a. DEL POSTOR

Capacidad Legal:

- Ficha RUC activo y habido.
- Tener constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No tener impedimento para contratar con el Estado. **(Para inicio de servicio).**

Capacidad Técnica:

- El personal propuesto deberá contar con póliza de seguro complementario (SCTR- Pensión y Salud) **(Para inicio de servicio)**

Experiencia:

- El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el monto ofertado, por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo **no mayor a 08 años** a la fecha de la presentación de ofertas, el cual deberá acreditarse con copia simple de contratos, ordenes de servicios con su respectiva conformidad o comprobantes de pago con su constancia correspondiente.





Se consideran servicios similares a: Servicios mantenimiento periódico y/o mantenimiento rutinario y/o atención de emergencias viales y/u obras o servicios de puentes y/u obras o servicios en general.

Acreditación:

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

b. DEL PERSONAL PROPUESTO

a) JEFE DE CUADRILLA

Capacidad Legal:

- Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
- No tener impedimento administrativo ni legal para contratar con el Estado. **(Para inicio de servicio).**
- No poseer antecedentes penales ni policiales y mostrar una correcta disciplina. **(Para inicio de servicio).**

Experiencia:

- El personal propuesto deberá acreditar una experiencia de 01 año en servicios de mantenimiento rutinario o mantenimiento periódico o en servicios en general como Capataz o jefe de grupo o jefe de cuadrilla.

Acreditación:

- La experiencia del personal propuesto (Jefe de cuadrilla), se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) declaración Jurada suscrita por el postor o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

6. ENTREGABLES

El proveedor del servicio dentro de los (05) días hábiles de vencido el plazo para presentar el entregable, deberá hacer llegar al Supervisor y/o Inspector de tramo, una carta donde haga conocimiento las actividades desarrolladas conforme al numeral 4.1 por cada entregable.

ITEM	Entregables	Plazo de Entrega
1	ÚNICO ENTREGABLE: Informe detallado de las actividades realizadas de acuerdo al numeral 4.1	Hasta los 45 días de iniciado el servicio.

Los entregables deberán tener el siguiente formato:

- Carta de presentación del Proveedor.
- Orden de Servicio.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Factura debidamente llenada indicando el entregable correspondiente.

Nota: La emisión de la factura deberá ser con la forma de pago al “Crédito”, cuya cuota deberá ser por el monto del entregable y con fecha de vencimiento de 30 días calendarios, computados desde la presentación del entregable.

Informe Técnico del Servicio prestado con la siguiente información:

- Proyecto:
- Carretera:
- Ruta:
- Categoría:
- Tramo:
- Progresiva de intervención:
- Longitud:
- Ancho de rodadura:
- Berma:
- Tipo de pavimento:
- Antecedentes.
- Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo y cumplimiento del Servicio)
- Relación del personal empleado (deberá presentar un formato de control de asistencia del personal propuesto,
- Relación de herramientas utilizadas.
- Relación de materiales empleados
- Relación de equipos empleados.
- Resumen de metrados ejecutados.
- Desarrollo de metrados ejecutados.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Panel fotográfico de actividades (antes, durante y después)
- Copia legible de la póliza de seguro SCTR Salud y Pensión vigente.

Forma de presentación: 01 original y 01 copia, debidamente visados y foliados. La enumeración del foliado deberá comenzar desde la última hoja del entregable e ir avanzando en forma ascendente hasta la primera hoja, tanto en el original como en la copia.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El periodo de ejecución de la prestación del servicio será de **Cuarenta y cinco (45) días calendarios**. El plazo de la ejecución inicia desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

Nota: En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

La ejecución del servicio se prestará en la Carretera SAN RAFAEL - ALCAS – POZUZO KM 119+825, RUTA PE-18D, DISTRITO - POZUZO, a cargo de la Unidad Zonal VIII Huánuco del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.





9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada en un plazo que no excederá de Cinco (05) días hábiles de concluido el entregable. La conformidad del servicio será otorgada por el supervisor y/o Inspector del tramo y/o residente del tramo, y aprobada por la Jefatura Zonal. Siendo el Área de Administración de la Unidad Zonal la responsable de las medidas de control.

De existir observaciones, La Entidad debe comunicarlás a El Proveedor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menos de dos (2) ni mayor de diez (10) días hábiles, dependiendo de la complejidad.

Si pese a plazo otorgado, El Proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, La Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

10. MODALIDAD DE PAGO

A suma alzada.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles y de acuerdo al entregable dentro del plazo de diez (10) días siguientes de efectuada la prestación y otorgada la conformidad del área usuaria.

Asimismo, será después de la entrega del informe precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI)

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la entrega del bien objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en días}}$$

Dónde F = 0.40; para Bienes y Servicios.

Cuando el monto acumulado de la penalidad alcance el monto máximo permitido por la normativa vigente, la Entidad podrá dejar sin efecto la Orden de Servicio por incumplimiento del proveedor, de conformidad con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

12. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalización, de acuerdo de los supuestos de aplicación de penalidad, detectadas por el Supervisor de Tramo de la ENTIDAD, la misma que será penalizada de la siguiente forma:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	- La inasistencia injustificada del personal propuesto.	1% del monto del servicio contratado por cada día de falta	Acta de verificación y/o constatación del Ingeniero Residente y/o Supervisor u otro personal autorizado de la Entidad





2	- Realizar labores diarias sin portar equipos de protección personal	0.5 % del monto del servicio contratado por cada día de falta	Acta de verificación y/o constatación del Ingeniero Residente y/o Supervisor u otro personal autorizado de la Entidad
3	Penalidad por mala conducta - Actos de violencia, grave indisciplina, injuria y falta de palabra verbal o escrita en agravio del equipo de la supervisión, personal Directivo de la Entidad y/o de compañeros de trabajo.	5% del monto del servicio contratado	Acta de verificación y/o constatación del Ingeniero Residente y/o Supervisor u otro personal autorizado de la Entidad
4	Penalidad por consumo de sustancias no permitidas - Concurrencia a trabajar en estado de embriaguez o bajo influencia de drogas o sustancias estupefacientes.	10% del monto del servicio contratado	Acta de verificación y/o constatación del Ingeniero Residente y/o Supervisor u otro personal autorizado de la Entidad
5	Penalidad por incumplimiento de las indicaciones técnicas del equipo de supervisión, tales como: reporte diario de actividades (incluidas las fotografías), entre otros que se indiquen	5.00% del monto del servicio contratado.	Acta de verificación y/o constatación del Ingeniero Residente y/o Supervisor u otro personal autorizado de la Entidad
6	Presentación extemporánea del informe de actividades de prestación del servicio.	1.00% del monto del servicio contratado por cada día	Fecha de recepción del entregable físico

Importante: Se aclara que la inasistencia del personal por motivos de salud u otra causa, deberá ser justificada y comunicada al Ing. Residente, Supervisor y/o Jefe de la Unidad Zonal VIII Huánuco, con los correspondientes documentos que lo avalen.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL, podrá resolver la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

13.DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)

EL PROVEEDOR Conservador deberá garantizar en cumplimiento del servicio durante el tiempo contratado, salvo algún hecho no controlable; entre ellos huelgas, atentados, cierre de caminos, desastres naturales u otros de fuerza mayor. EL PROVEEDOR será el responsable ante PROVIAS NACIONAL, por los daños que se pudiera ocasionar a la infraestructura vial por falta de un eficiente y oportuno servicio de mantenimiento. Debiendo para ello, hacerse cargo de su totalidad de gasto que ocasione el mantenimiento o reparación de la infraestructura defectuosa por falta de un eficiente y oportuno servicio de mantenimiento. De no ser así, en el término de diez (10) días calendarios, PROVIAS NACIONAL descontará de uno o más pagos el valor que corresponda a la reparación, sin perjuicio a resolver el contrato por incumplimiento. EL PROVEEDOR está obligado





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

a instruir a su personal para cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia y sobre todo buen trato a los usuarios de la vía.

EL PROVEEDOR deberá estar en la capacidad de atender el requerimiento de PROVIAS NACIONAL según la necesidad del servicio en circunstancias especiales como emergencias derivadas de desastres naturales, condiciones derivadas adversas, conflictos sociales u otros no previstos, debiendo brindar atención preferencial luego de producidas tales contingencias a fin de reducir al mínimo los tiempos de no transitabilidad de la vía. EL CONTRATISTA deberá garantizar el servicio oportuno, según requerimiento de PROVIAS NACIONAL.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibles a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumplan con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicio al Estado bajo cualquier modalidad.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.





Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

Cuando durante la ejecución de la Orden de Servicio se presenten hechos no atribuibles al proveedor que impidan o retrasen el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, este podrá solicitar la ampliación del plazo de ejecución, sustentando las causas que la motivan y acreditando su incidencia en el plazo contractual, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. La Entidad evaluará la solicitud y resolverá conforme a la normativa vigente.

La Unidad Zonal VIII Huánuco, por la naturaleza del servicio puede dejar sin efecto la Orden de Servicio con el Proveedor.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá dejar sin efecto la Orden de Servicio por desaparición de la necesidad debidamente sustentada, de conformidad con la normativa aplicable, notificando dicha decisión al proveedor.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS *(De ser el Caso)*

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Firmado digitalmente
por VILLAVICENCIO
CRUZ Augusto Luisin
FAU 20503503639 soft
Fecha: 2026.07.07
15:07:53 -05'00'

ELABORADO POR



Firmado Digitalmente
por BARDALÉS DIAZ
Gorki Lionel FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-
40103463
Fecha: 07/07/2026
15:24:26

APROBADO POR





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXOS

SERVICIO DE PRUEBA DE CONTROL DE CALIDAD, SEÑALIZACIONES Y SEGURIDAD VIAL PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL - INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL, UBICADO EN LA QUEBRADA CHUQUIMAYO, TRAMO SAN RAFAEL - ALCAS - POZUZO KM 119+825, RUTA PE-18D, SECTOR LUCMAPATA, DISTRITO POZUZO, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO A TODO COSTO	COSTO TOTAL (EN MONEDA NACIONAL)
	PRUEBAS				
1	PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO	und	12.00		
2	PRUEBA DE COMPACTACION DE SUELOS (DENSIDAD CAMPO)	und	2.00		
3	PRUEBA DE COMPACTACION DE SUELO (PROCTOR MODIFICADO)	und	1.00		
4	PRUEBA DE CARGA	und	1.00		
	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL				
5	SEÑALES INFORMATIVAS (1.20x180m)	und	2.00		
6	SEÑALES PREVENTIVAS (0.60x0.60m)	und	2.00		
	VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO A TODO COSTO (INCLUYE GASTOS GENERALES+ UTILIDADES+IMPUESTOS)		S/	=	

Jirón Abtao N° 1910 – Huánuco – Perú

Tel. (062) 51-3877 / (062) 51-3956

www.gob.pe/mtc

Expediente: I-46886-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=7tobpFKxgBs=>



